

BOLETÍN INFORMATIVO NRO. 10-2026 / CONTRIBUCIÓN ANUAL AÑO 2026 - SCVS.

Desde MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>

Fecha Mié 01/04/2026 9:33

Para Angelica Gonzalez <contraloria@sonestaloja.com>; gerencia@sonesta.com <gerencia@sonesta.com>; 'Manolo Ponce Serrano' <mponce@ediloja.com.ec>; Paulina Flores <edilojainfo@ediloja.com.ec>; Enrique Cabrera <enrique.cabrera@ediloja.com.ec>; Magali Gallegos <contabilidad@ecolac.com.ec>; LUIS ANIBAL SANCHEZ FARFAN <gerencia@ecolac.com.ec>

CC CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>; PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>; m.r.gallegos@hotmail.com <m.r.gallegos@hotmail.com>; LUIS ANIBAL SANCHEZ FARFAN <lasanchez8@utpl.edu.ec>

📎 1 archivo adjunto (214 KB)

Resolución No. SCVS-INAF-2026-00002608.pdf;

 BOLETÍN iNFORMATIVO PROCURADURÍA UNIVERSITARIA		NRO. 10-2026
Estimados señores: Mediante Registro Oficial Nro. 249, de fecha 23 de marzo de 2026, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) mediante resolución No. SCVS-INAF-2026-00002608, pone en conocimiento de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia las disposiciones relativas a la fijación de la contribución que deben pagar a esta entidad, correspondiente al ejercicio económico 2026.		
¿A QUIENES REGULA?	A las sociedades mercantiles constituidas en el Ecuador y a aquellas extranjeras que operen dentro del territorio nacional, cuyos activos reales superen los US \$100.000,00, entre ellas: • La compañía de responsabilidad limitada; • La compañía anónima;	

¿QUÉ ESTABLECE?	• Se fija la contribución anual correspondiente al año 2026 en el uno por mil (0,1%) de los activos reales de las compañías cuyos activos superen los USD 100.000. • Las compañías con activos iguales o inferiores a USD 100.000 no pagarán contribución. • Se contempla un incentivo para quienes presenten oportunamente sus estados financieros, aplicando condiciones favorables en el cálculo. • Las entidades con participación igual o superior al 50% de capital público o con finalidad social pagarán únicamente el 50% del valor de la contribución. • Se permite el pago en dos partes: * 50% hasta el 30 de septiembre de 2026. * 50% restante hasta el 31 de diciembre de 2026, sin recargos (previa solicitud).
SUGERENCIA	Se recomienda a las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros revisar y preparar oportunamente sus estados financieros, a fin de acogerse a los incentivos previstos en la normativa; así como planificar adecuadamente su flujo de caja para cumplir con el pago de la contribución dentro de los plazos establecidos, verificar la correcta determinación de sus activos reales para evitar inconsistencias o eventuales sanciones, y utilizar los canales institucionales habilitados para gestionar facilidades de pago en caso de ser necesario.
VIGENCIA	La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Oficial (23 de marzo de 2026) y es aplicable para la determinación y pago de la contribución correspondiente al ejercicio económico 2026.
Para su conocimiento, se adjunta la resolución antes mencionada. Cordialmente, PROCURADURÍA UNIVERSITARIA	

Saludos cordiales,

María Paula Celi Ledesma

**COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
PROCURADURIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

e-mail: mpceli@utpl.edu.ec
Telf. (593) 3701444 Ext. 2447
Dir.: San Cayetano Alto s/n

www.utpl.edu.ec
Loja-Ecuador